



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Maguel Suarez en nombre del Lic. D. Pedro Antonio Cortines, en los autos, sobre la posesion de las minas e Ingenios pertenecientes a D. Juan Antonio Guzmán, y lo demás deducido. Digo: q. p. el Juegado de Alcazar se ha mandado poner ante el Juegado de las minas e Ingenios, p. q. se libras el despacho p. p. dho Juegado con arreglo a sus terminos, y lindas comprendidos en el deposito e Interenc, q. se hizo de los bienes de el visado D. Juan Antonio.

En esta virtud y p. q. se ponga en derido cumplimiento se ha de servir V. S. ordenar se libras el despacho correspondiente; y q. en atenc. a la distancia q. hay de la Diputac. de Guadalupe al Cerro de Algamaxca, y a q. despues de la demora q. se ha de sufrir, p. q. se resifique dha posesion al Comisionado, q. se nombre, p. la Diputac. como su edio en la anterior, q.

TH-AD 3  
CAJA: 23  
Doc: 402  
Fol: 01



se le dio en virtud de dho despacho, se hade ser  
muy cuidadoso, pues en caso de diligencias se  
gastaron mas de quinientos r. p. en venir  
faren al Diputado comisionado, y lexito-  
lor dho r. ida, y bueltas se sirva V. S. cometen  
estas actuaciones a uno de los Mineros  
inmediatos, y respecto a q. en el Mineral de

Igox q. ditta muy poco de las Minas, existe  
D. Martin de Aguirre, q. fue el Comi-  
sionado, q. le encargó a D. Juan Jose Va-  
techo las Minas de Ingenio, quando  
se le nombro de Intendente de ellas, p.  
cuya Raz. hade tener conocimiento prac-  
tico, de todos sus lindes, y pertenencias,  
sea case a quien se le dixese (p. q. sea de  
agudo de V. S.) pues parece q. ninguno po-  
dra tener mas de esta Comision, con-  
sultandose p. este medio, no solo las  
demoras, y gastos, sino tambien el  
cumplimiento de lo xerivado con la  
exactitud, y pureza q. es propia de el  
sitio D. Martin = en cuyo examen  
Arto pido, y Suplico se sirva mandarse